



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/0142/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de auditoría **AOPG 105/18** de 24 de octubre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra pública consistente en: Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, Grupo "D" (Zona 7 Cruz del sur), Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-105-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes del contrato y estimaciones 01 a 05, sin incluir finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 08 observaciones documentales que fueron notificadas a través de oficio **D.A./434/2019** de 01 de abril de 2019; en respuesta, el 08 de noviembre del 2019 se recibió oficio **ACSOP/AUD/M/264/2019**, a través del cual se realizaron manifestaciones y se aportaron diversos documentos con la finalidad de solventar dichas observaciones, que una vez revisados y analizados resultaron suficientes para solventar parcialmente esas observaciones.

Por lo tanto, una vez concluida la auditoría se adjunta al presente la cédula en que se precisan **02 observaciones documentales y 03 físicas** y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe final de auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 21 de abril del 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx

LEGV/mhrg